

DECRETO N°1075.-

CASTRO, 31 de Mayo 2023.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021 y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Instructivo Municipal N°06 de fecha 14.06.2010 que dice relación con "Instrucciones para la Entrega de Información en la Ilustre Municipalidad de Castro"; los Decretos Alcaldicios N°853 de fecha 20.04.2023 y N°1032 del 22.05.2023; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Prohíbese cualquier tipo de publicación municipal a través de cualquier red social que no sea mediante la cuenta de [facebook.com/CastroMunicipioOficial](https://www.facebook.com/CastroMunicipioOficial), la cuenta de Instagram **@castromunicipio** y el usuario de Twitter **@rrppcastro**, o cualquier otra red social que sea creada y administrada por la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones. Esto incluye además que el sitio web www.castromunicipio.cl es el único sitio web oficial para transmitir la información de este Municipio.

Autorízase solo a la Oficina de Relaciones Públicas como medio oficial de publicación a través de sus redes sociales anteriormente señaladas y el sitio web www.castromunicipio.cl, instancias digitales que serán administradas por la Encargada de RRPP, quien podrá delegar en alguna de las personas de su dependencia tal labor; **facúltase** además a las Oficinas o Programas de esta Entidad Edilicia que desarrollen convenios externos, para poder difundir información previa coordinación con la Oficina de RR.PP. del Municipio. En casos excepcionales, será la Administración Municipal, de quien depende la Oficina de Relaciones Públicas, la encargada de determinar un funcionario provisorio para administrar las redes sociales y el sitio web institucional.

Déjese sin efecto los Decretos Alcaldicios N°853 de fecha 20.04.2023 y N°1032 del 22.05.2023, que dicen relación con esta misma materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)

JEVS/Jub/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- RR.PP.
- Deptos. Municipales.
- Archivo Secretaría Municipal.